



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA, **14 AGO 2020**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 386

VISTO: El Expte. N° 705-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita la compra de 25 (veinticinco) Chalecos Balísticos, para ser destinados al equipamiento de la Guardia Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido expresando a fs. 01 lo siguiente:
"...Atento a la necesidad de preservar la vida de nuestros Guardias y, visto que han sido cumplimentados exitosamente los trámites para adquirir la calidad de Usuario Colectivo Organismo Oficial por parte de la Municipalidad de Yerba Buena, es menester proveer de 25 (veinticinco) **Chalecos Balísticos, tipo RB3** (contra proyectiles calibre 44 Mg de plomo semisacabocado, y calibre 9 mm encamisado que impactan a una velocidad de 426 m/s, Norma Renar)...";

Que, a los fines tramitados, obra a fs. 02 Listado de los Chalecos requeridos para ser destinados tanto para el Personal Femenino y Masculino de la Guardia Urbana Municipal, con la descripción por talle y cantidad de la indumentaria que nos ocupa;

Que a fs. 23 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 962.374,74 (pesos novecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro con setenta y cuatro centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 12/21- y con el siguiente detalle: "Se adjudica Fabricaciones Militares S.E. - TOTAL \$ 962.374,74" y, además, aclara que el flete estará a cargo del Municipio;

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Hacienda indica que la adquisición de los chalecos en cuestión será a través de la modalidad de Compra Directa, según lo establecido en la Ordenanza N° 2.122/17;

Que a fs. 26 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 26 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08/08 vta. y 27 emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la compra solicitada en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2.122/17;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 28 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

III...

DECRETO: **Nº 386**

14 AGO 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 25 (veinticinco) Chalecos Balísticos, para ser destinados al equipamiento de la Guardia Urbana Municipal, en la Firma "*Fabricaciones Militares Sociedad del Estado*", CUIT N° 30-54669396-8, por hasta el importe total de \$ 962.374,74 (pesos novecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro con setenta y cuatro centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122/17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA